

Lanús, 18 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0291.

VISTO

La Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”; y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 70° establece que: “Los profesionales comprendidos en ésta Ordenanza, podrán solicitar licencias de hasta un (1) año por motivos particulares, sin goce de sueldo, no computándose éstos períodos para su antigüedad en el escalafón. Es facultativo de la Secretaría de Salud el otorgamiento de éstas licencias, de acuerdo con las necesidades del servicio”;

Que, la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el periodo comprendido entre el día 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ordenanza N° 5.896 “Carrera Profesional Sanitaria Municipal”, a la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, quien revista en un cargo categoría 130 (96), Psicóloga, Grado Profesional, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

Artículo 2°: Resérvase a la Doctora Noelia Leticia COSTA, Legajo N° 26.458/7, un cargo categoría 130 (96), Psicóloga, Grado Profesional, 18 Horas Semanales, Carrera Profesional Sanitaria Municipal, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Secretaría de Salud, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 637, Dirección de Salud Mental.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por